



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0253.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-406/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, establece que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-406/2022, referente al servicio de “PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA”, para la producción y exhibición de campaña de propaganda institucional en pantallas porta afiches, durante cinco (5) meses, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-406/2022, a la firma VIACART S.A.C., C.U.I.T. N° 30-54080139-4, Proveedor Municipal N° 3.105, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 9.000.585);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma VIACART S.A.C., - C.U.I.T. N° 30-54080139-4 -, Proveedor Municipal N° 3.105, con domicilio en la calle Anatole France N° 444 de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA”, para la producción y exhibición de campaña de propaganda institucional en pantallas porta afiches, durante cinco (5) meses a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-406/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS

OCHEENTA Y CINCO (\$ 9.000.585), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

